MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 214 -2020-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Diciembre del 2020.

Visto; el Expediente N° 20-INR-011905-001, que contienen la Nota Informativa N° 177-2020-OEAIDE/INR de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, Informe N° 0059-2020-EO-OEPE-INR del Equipo de organización y el Proveído N° 046-2020-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el artículo 6° Criterios de diseño y estructura de la Administración Pública de la referida Ley, establece en el literal c) En el diseño de la estructura orgánica publica prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines. Toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignada sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, la Ley N° 30421 Ley Marco de Telesalud, modificado por Decreto Legislativo N° 1490, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud, cuyo ámbito de aplicación comprende a todo el Sector Salud;

Que, el artículo 7° de la norma en referencia, dispone que el sector de salud implementa los ejes de desarrollo de la Telesalud en el ámbito de su competencia. Las IPRESS realizan las gestiones que se encuentran a su cargo, a efectos de implementar y desarrollar el servicio de Telesalud de acuerdo a su capacidad resolutiva y de recursos disponibles, como estrategias para atender la demanda y lograr un mayor acceso a los servicios de salud. En caso de Declaratoria de Emergencia Nacional o Alerta Roja, las IPRESS brindan el servicio de telemonitoreo, teleorientación y telegestión de manera obligatoria, de acuerdo a su capacidad resolutiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2020-SA-DG-INR de fecha 21 de agosto del 2020, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Telesalud. con dependencia administrativa y técnica de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, mediante documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite las funciones generales y específicas de la Unidad Funcional de Telesalud;

Que, mediante Informe N° 0059-2020-EO-OEPE-INR del Equipo de Organización y el Proveído N° 046-2020-OEPE/INR del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informan haber realizado las coordinaciones con la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada a fin de concretar las Funciones Generales y Especificas de la Unidad Funcional de Telesalud, las mismas que han sido elaboradas en base al marco normativo; por lo que, emiten opinión favorable y solicitan realizar las acciones correspondientes a través de la Resolución Directoral respectiva;

Que, estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y, contándose con la opinión favorable del Equipo de Organización y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, es pertinente formalizar las funciones generales y específicas para el desarrollo de las actividades de la Unidad Funcional de Telesalud del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

De conformidad con lo previsto, en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 30421 Ley Marco de Telesalud, modificado por Decreto Legislativo N° 1490, y la Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón.

SE RESUELVE:

***Artículo 1°**.- APROBAR las Funciones Generales y Funciones Específicas, para el desarrollo de las actividades de la Unidad Funcional de Telesalud aprobada mediante la Resolución Directoral N° 112-2020-SA-DG-INR, quedando establecida como sigue:*

Funciones Generales:

Desarrollar, implementar y difundir la aplicación de las tecnologías de información basado en un Sistema Integrado de Telesalud (SIT) con el propósito de mejorar y ampliar la provisión de servicios de salud y la calidad de atención, beneficiando a la población en general, priorizando a las zonas rurales y aisladas.

Funciones Específicas:

a) Formular e implementar planes, estrategias y lineamientos para la implementación de la telemedicina en el Instituto Nacional de Rehabilitación, tales como la provisión de servicios a distancia en la recuperación o rehabilitación de los pacientes; así como realizar consejería, orientación, seguimiento y monitoreo.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 214 -2020-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 03 de Diciembre del 2020.

b) *Promover el fortalecimiento de capacidades del personal de salud en medicina física y rehabilitación, mediante la capacitación continua a distancia mediante el uso de Telesalud a nivel nacional.*

c) *Promover la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación en los servicios de salud, para la promoción, prevención, recuperación rehabilitación, como un medio para mejorar el acceso a servicios de salud y la calidad de atención.*

d) *Implementar actividades relacionadas a la planificación, organización, dirección y control con fines de mejorar la gestión en el INR, con el propósito de intercambiar, trasferir y utilizar datos, información y documentos por medios electrónicos, a través de los sistemas de información.*

e) *Formular Planes, estrategias, lineamientos y mecanismos comunicacionales para informar, promover la salud y prevención de enfermedades y coadyuvar en la toma de decisiones individuales y comunitarias, en coordinación entre el personal de salud y otras instituciones, locales y regionales.*

***Artículo 2°**.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para los fines correspondientes.*

***Artículo 3°**.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese,

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/EJLVYRSD
Distribución
( ) OEAIDE
( ) OAJ
( ) OEPE
( ) Responsable Página Web

Funciones Generales:

Desarrollar, implementar y difundir la aplicación de las tecnologías de información basado en un Sistema Integrado de Telesalud (SIT) con el propósito de mejorar y ampliar la provisión de servicios de salud y la calidad de atención, beneficiando a la población en general, priorizando a las zonas rurales y aisladas.

Funciones Específicas:

a) Formular e implementar planes, estrategias y lineamientos para la implementación de la telemedicina en el Instituto Nacional de Rehabilitación, tales como la provisión de servicios a distancia en la recuperación o rehabilitación de los pacientes; así como realizar consejería, orientación, seguimiento y monitoreo.

b) Promover el fortalecimiento de capacidades del personal de salud en medicina física y rehabilitación, mediante la capacitación continua a distancia mediante el uso de Telesalud a nivel nacional.

c) Promover la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación en los servicios de salud, para la promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, como un medio para mejorar el acceso a servicios de salud y la calidad de atención.

d) Implementar actividades relacionadas a la planificación, organización, dirección y control con fines de mejorar la gestión en INR, con el propósito de intercambiar, trasferir y utilizar datos, información y documentos por medios electrónicos, a través de los sistemas de información.

e) Formular planes, estrategias, lineamientos y mecanismos comunicacionales para informar, promover la salud y prevención de enfermedades y coadyuvar en la toma de decisiones individuales y comunitarias, en coordinación entre el personal de salud y otras instituciones, locales y regionales.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
UNIDAD DE TELESALUD

Funciones Generales:

Desarrollar, implementar y difundir la aplicación de las tecnologías de información basado en un Sistema Integrado de Telesalud (SIT) con el propósito de mejorar y ampliar la provisión de servicios de salud y la calidad de atención, beneficiando a la población en general, priorizando a las zonas rurales y aisladas.

Funciones Específicas:

a) Formular e implementar planes, estrategias y lineamientos para la implementación de la telemedicina en el Instituto Nacional de Rehabilitación, tales como la provisión de servicios a distancia en la recuperación o rehabilitación de los pacientes; así como realizar consejería, orientación, seguimiento y monitoreo.

b) Promover el fortalecimiento de capacidades del personal de salud en medicina física y rehabilitación, mediante la capacitación continua a distancia mediante el uso de Telesalud a nivel nacional.

c) Promover la aplicación de las tecnologías de la información y de la comunicación en los servicios de salud, para la promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, como un medio para mejorar el acceso a servicios de salud y la calidad de atención.

d) Implementar actividades relacionadas a la planificación, organización, dirección y control con fines de mejorar la gestión en INR, con el propósito de intercambiar, trasferir y utilizar datos, información y documentos por medios electrónicos, a través de los sistemas de información.

e) Formular planes, estrategias, lineamientos y mecanismos comunicacionales para informar, promover la salud y prevención de enfermedades y coadyuvar en la toma de decisiones individuales y comunitarias, en coordinación entre el personal de salud y otras instituciones, locales y regionales.